



DECRETO N° 1297
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-036-M-2024 y su acumulado sin incorporar N° OE-7774-M-2024 y la Ordenanza N° 14864; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ordenanza N° 14039 establece que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) deberá preparar anualmente el anteproyecto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para su incorporación al Proyecto General de la Municipalidad, y el Plan de Obras de su competencia en ejecución y a ejecutar en el ejercicio respectivo;

Que el artículo 2° del Decreto N° 0202/2022, que reglamenta el mencionado artículo 9° de la Ordenanza N° 14039, dispone que el organismo citado en el considerando que antecede, deberá elaborar los balances y la memoria anual de cada ejercicio fiscal, a fin de ser elevado antes del 30 de abril de cada año al Órgano Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior elevación dentro de los 30 (treinta) días de haberlo recibido, al Concejo Deliberante para su aprobación;


Que mediante la Ordenanza N° 14734 se le concedió al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) una prórroga de sesenta (60) días corridos, para la elaboración y presentación de los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2023;

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14864 mediante la cual se aprobó la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), correspondientes a los Ejercicios Fiscales finalizados el día 31 de diciembre de 2022 y el día 31 de diciembre de 2023;

Que tomó debida intervención, la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14864;

Que mediante Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario Gobierno y Coordinación;


Dra. MARIA NICANOR AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1297-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

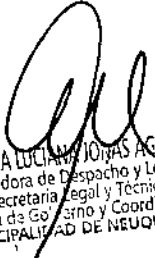
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14864 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprobó la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), correspondientes a los Ejercicios Fiscales finalizados el día 31 de diciembre de 2022 y el día 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JOYAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

